

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; existe medida cautelar ordenada, pero sin materializar. Sírvase proveer.

Supía, 04 de Diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUIPIA-CALDAS
Interlocutorio N°946

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSE JESÚS CLAVIJO ECHEVERRI C.C4.592.831
Demandado: JAVIER ANTONIO LEÓN REYES C.C15.910.550
MARIA AURELINA FERNÁNDEZ LEÓN C.C25.211.940
Radicado: 17777408900120230026600

La parte demandante solicita el retiro de la demanda y manifiesta que la medida cautelar decretada no se inscribió y por ende no se encuentra materializada; sin embargo, dado que por aplicación a la ley 2213 de Junio de 2022, los oficios que versan sobre medidas cautelares son remitidos vía correo electrónico a la entidades como parte de la veracidad para las mismas, considera procedente este Despacho hacer la remisión del oficio correspondiente de cancelación.

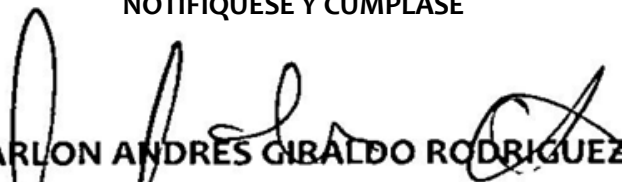
Se tiene que en el presente proceso aún no se ha notificado la demandada; razón por la cual se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda, de encontrarse documentos originales se ORDENA EL DESGLOSE y entrega de los mismos a la parte demandante.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que se da cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 92 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la cancelación de la siguiente medida:

EL EMBARGO y SEQUESTRO de los derechos que tiene el demandado MARIA AURELINA FERNÁNDEZ LEÓN C.C25.211.940 sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°115-9472, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos del municipio de Riosucio - Caldas. Medida que fuera comunicada por oficio N°883 del 16 de Agosto de 2023.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°169 del 06 de diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9f8bffc4d2d7c8dbcef8b70d05da7081946c4213f2f055c2dca278d5dc8100**

Documento generado en 05/12/2023 09:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>